



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

(09 MAY 2024) 0009

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CON DESTINO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO" (PO-015)

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, especialmente las concedidas por el numeral 9 del artículo 300º de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022,

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Facultar al Gobernador del departamento Norte de Santander, para realizar la enajenación de bienes de propiedad del ente territorial, a título gratuito, a la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas que fueron adquiridos con recursos FONSET, conforme la siguiente discriminación:

BIENES MUEBLES:

1. **SUB-DIRECCIÓN REGIONAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIT. No. 800.187.569-3 FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DESTINO	PLACAS
1	MOTOS SIN UNIFORMAR	3	FISCALIA	TZH17G TZH18G TZH19G

2. **POLICIA METROPOLITANA DE CÚCUTA, CON NIT. No. 900.259.415-0 - FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DESTINO	PLACAS
1	MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA UNIFORMADAS.	3	MECUC	TZH14G TZH15G TZH16G
2	CAMIONETA STATION WAGON 4X4 DIESEL	1	MECUC	OES-132

3. **POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, CON NIT No. 900.259.415-0 - CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NORTE DE SANTANDER DENOR- FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESTINO	PLACAS
1	MOTOCICLETAS PARA LA POLICÍA SIN UNIFORMAR.	5	DENOR	TZH 51G TZH52G TZH53G TZH54G TZH55G
2	CAMIONETA STATION WAGON4X4 DIESEL	1	DENOR	OES-133



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL



ORDENANZA N°

(09 MAY 2024)

PO 008

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CON DESTINO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO" (PO-015)

4. ELEMENTOS DE INDUMENTARIA – MATERIAL BALISTICO CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA DE NORTE DE SANTANDER DENOR

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DESTINO
1	CASCO BALISTICO NIVEL IIIA TIPO TÁCTICO	160	DENOR
2	CAMISETA DE USO INTERIOR BLINDADA NIVEL IIIA MASCULINA	180	DENOR
3	CHALECO ANTIBALAS NIVEL IV	110	DENOR

ARTICULO SEGUNDO: Los bienes objeto de la donación serán destinados en forma exclusiva para el fortalecimiento de la fuerza pública y organismos de seguridad y justicia y otras entidades públicas, en aras de cumplir con el plan integral de seguridad y convivencia ciudadana.

PARÁGRAFO: Para efectos del traslado de bienes sujetos a registro la Gobernación podrá disponer de recursos del presupuesto, a efecto de cancelar lo correspondiente a los traslados de la titularidad del bien a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de su sanción y publicación y tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024.

Dada en San José de Cúcuta, a los treinta (30) días del mes de abril de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:



RAFAEL CACERES NUÑEZ
Presidente



EDGAR ANDRES PALLARES DIAZ
Primer Vicepresidente



DIEGO ARMANDO GONZALEZ TOLOZA
Segundo Vicepresidente



ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA
Secretaria General

 Asamblea Departamental de Norte de Santander	GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	CODIGO: IC-FO-018
		VERSION: 1
		FECHA: 01/11/2019
	CERTIFICACION	PAGINA 1

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER**

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza “**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER, CON DESTINO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO**” (PO-015), fue aprobada por la Honorable Asamblea Departamental en sus dos (2) debates reglamentarios:

<i>Iniciativa:</i>	Señor Gobernador.
<i>Radicado en Secretaría General:</i>	17 de abril de 2024.
<i>Debate en Comisión permanente de Hacienda, Crédito Público, Presupuesto, Cuentas y Asuntos Fiscales:</i>	26 de abril de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	Jose Gregorio Correa Yañez.
<i>Debate en Sesión Plenaria:</i>	30 de abril de 2024.
<i>Diputado Ponente:</i>	Jose Gregorio Correa Yañez.

Se expide en San José de Cúcuta, a los dos (02) día del mes de mayo de 2024.



ASTRID ALEJANDRA CAICEDO GARCIA



Norte de Santander
GOBERNACIÓN
Despacho Gobernador

San José de Cúcuta,

19 MAY 2024

0009

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y la Ley 2200 de 2022, imparte **SANCIÓN** a la totalidad del articulado de la presente Ordenanza **“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO, BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER CON DESTINO A ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO” (PO-015)**

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador